

## RESOLUCIÓN Nº 0094-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 26 de febrero de 2021

#### Vistos:

El Oficio  $N^{o}$  018-2021-D/CAPIS/FIS-UANCV-J, del Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas / UANCV; Oficios  $N^{o}$  126-2021-D/FCJP-UANCV y  $N^{o}$  129-2021-D/FCJP-UANCV, del Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas/UANCV; Oficio  $N^{o}$  057-2021-D-FCCF-UANCV/J, del Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras / UANCV; Oficio  $N^{o}$  031-2021-D-FICP-UANCV, del Decano de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras / UANCV; Oficio  $N^{o}$  021-2021-D-FCA-UANCV-J, del Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas / UANCV; Oficio  $N^{o}$  023-2021-D-FCS-UANCV-J, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud / UANCV; Oficio  $N^{o}$  028-2021-D-FO-UANCV-J, del Decano de la Facultad de Odontología / UANCV; el acuerdo de sesión extraordinaria vía plataforma virtual de Consejo Universitario de fecha 25 de febrero de 2021; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la anstitución y de las Leyes;

Le, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda socion superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos № 051-2020-PCM, Nº 064-2020-PCM, Nº 075-2020-PCM, Nº 083-2020-PCM, Nº 094-2020-PCM, Nº 116-2020-PCM, Nº \$35-2020-PCM, № 146-2020-PCM y № 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Stipremos № 045-2020-PCM, № 046-2020-PCM, № 051-2020-PCM, № 053-2020-PCM, № 057-2020-₽₽M. № 058-2020-PCM, № 061-2020-PCM, № 063-2020-PCM, № 064-2020-PCM, № 068-2020-PCM, № 072-2020-PCM, Nº 083-2020-PCM, Nº 094-2020-PCM, Nº 116-2020-PCM, Nº 129-2020-PCM, Nº 135-2020-PCM, Nº 139-2020-PCM, Nº 146-2020-PCM y Nº 151-2020-PCM, Nº 156-2020-PCM, Nº 162-2020-PCM, № 165-2020-PCM, № 170-2020-PCM, № 174-2020-PCM, № 184-2020-PCM, № 201-2020-PCM. N° 207-2020-PCM, N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM, № 008-2021-PCM, № 017-2021-PCM y finalmente con el Decreto Supremo № 023-2021-PCM se Modificó el numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 002-2021-PCM y el Decreto Supremo № 008-2021-PCM (...), a partir del lunes 15 de febrero de 2021, de las restricciones focalizadas, hasta el 28 de febrero del 2021, a nivel nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos № 020-2020-SA y № 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, finalmente con el Decreto Supremo Nº 009-2021-SA, a partir del 07 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

**Que,** los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5 de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades los de afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante;

**Que**, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado;



## RESOLUCIÓN Nº 0094-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 26 de febrero de 2021

**Que,** según la Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad <u>www.uancv.edu.pe</u>;

**Que**, conforme al artículo 97° del Estatuto vigente de esta Casa Superior de Estudios, establece: "El ingreso a la docencia universitaria se hace por concurso publico de méritos y prueba de aptitud docente; tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante,(...)";

**Que**, mediante Resolución 0076-2021-UANCV-CU-R, de fecha 23 de febrero de 2021, se resuelve: ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vía de regularización el REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE DOCENTE PARA CONTRATO 2021 - I de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; que consta de cuarenta y nueve (49) artículos, nueve (09) disposiciones finales y 04 anexos; ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, en vía de regularización el CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE DOCENTES PARA EL CONTRATO 2021-I de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca(...);

**Que**, el proceso de evaluación y selección docente para contrato en la UANCV, comprende las etapas de preparatoria, convocatoria e inscripción, evaluación, selección, adjudicación y contrato;

Que, mediante los Oficios de vistos, los decanos de las distintas facultades de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, han elevado los resultados de la evaluación y selección elevates para contrato 2021-l; previa evaluación a los postulantes por la comisión de cada facultad lenes dieron a conocer a los ganadores y debidamente aprobados por consejo de facultad, a fin de su se apruebe en Consejo Universitario;

**Que,** según el artículo 5° de las disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional del Decreto Legislativo N° 1496, establece: "Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados";

ue, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos;

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión extraordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings de fecha 25 de febrero de 2021 y conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó aprobar los resultados de la Evaluación y Selección de Docentes para contrato 2021-I de la UANCV, de las Facultades de Ingeniería de Sistemas, Ciencias Jurídicas y Políticas, Ciencias Contables y Financieras, Ingenierías y Ciencias Puras, Ciencias Administrativas Ciencias de la Salud y Odontología de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;y,

**Estando**, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria № 30220, Ley de Creación de la UANCV № 23738 y Modificatoria № 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, excepcionalmente los resultados de la EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE DOCENTES PARA CONTRATO 2021-I de la UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA, de las Facultades de Ingeniería de Sistemas, Ciencias Jurídicas y Políticas, Ciencias Contables y Financieras, Ingenierías y Ciencias Puras, Ciencias Administrativas, Ciencias de la Salud y Odontología de esta Casa Superior de Estudios de la Sede Juliaca y Filiales, en la

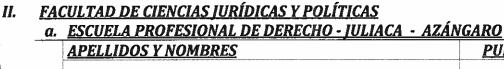


# RESOLUCIÓN Nº 0094-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 26 de febrero de 2021

forma siguiente:

<u>FAC</u>		<u>D DE INGENIERÍA DE SISTEMAS</u>	
a.	<b>ESCU</b>	<u>ELA PROFESIONAL DE INGENIERÌA DE SEGURID</u>	<u>AD Y GESTIÓN MINERA</u>
	<u>APEL</u>	<u>LIDOS Y NOMBRES</u>	<u>PUNTAJE TOTAL</u>
	1.	YANA LAURA, RODOLFO	71.50
b.	FSCII	ELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EMPRESARI	AI FINFODMÁTICA
<i></i>		LIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE TOTAL
	1.	FARFAN GAVANCHO, DAYVIS VICTOR	68.00
	2.	FLORES APAZA, JACKELINE	68.00
	3.	PORTILLO CALCINA, DARIO JESUS	65.50
	4.	CALSIN RAMOS, YUDITH	66.00
	, T.		



	<u>APEL</u>	<u>LIDOS Y NOMBRES</u>	<u>PUNTAJE TOTAL</u>
-	1.	TUPA FERNANDEZ, HENRY	83.00
Charles of the Party	2.	SOSA CALDERON, FRANCISCO GUILLERMO	82.00
Approximation of the last	<i>3</i> .	CHECA CONDORI, FREDDY OCTAVIO	72.00
Ì	4.	QUISPE HUARAYA, OSCAR	69.50
	5.	PARI GALINDO, YEME MARCIAL	69.00
ı			5



APEL	LIDUS Y NUMBRES	PUNTAJE I UTAL
1.	MALAGA DÁVILA, CANDI PASTORA	72.00
2.	FLORES VELASQUEZ, JUAN	70.00
<i>3</i> .	HUMPIRI NUÑEZ, JIMY	66.75
4.	SALAS CHARAJ,A ELARD	65.00

## III. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

a.	ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD - JULIACA
	APELLIDOS Y NOMBRES

<u>APEL</u>	LIDOS Y NOMBRES	<u>PUNTAJE TOTAL</u>
1.	MEDINA ALANOCA, VICTOR RAUL	71.00
<i>2</i> .	VEGA YEPEZ, JORGE JESUS	71.00
3.	CONDORI IQUISE, EMILIO	68.00

h. ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD - PUNO

APE	LLIDOS Y NOMBRES	<u>PUNTAJE TOTAL</u>
1.	PEREZ GALINDO, FRANCISCO BORJA	72.00
2.	HANCCO MAMANI, WILLIAN RONMEL	69.50
<i>3.</i>	QUISPE MAMANI, MARIO ERNESTO	68.50
4.	LUJANO CHAMBILLA, FLAVIO METODIO	66.50
<i>5.</i>	AVENDAÑO GORDILLO, BENJAMIN	66.00
6.	MERCADO AYAMAMANI, HIDELBERTO	65.50







# RESOLUCIÓN Nº 0094-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 26 de febrero de 2021

7.	TITO MONTEAGUDO, RUBEN	65.00
8.	COAQUIRA CQAQUIRA, JAIME	65.00
9.	PACOMPIA PAUCAR, ROGELIO	65.00

#### c. <u>ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES-</u> IULIACA

10 2022	<u> </u>	
APEL	LIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE TOTAL
1.	TORRES PARI, OCTAVIO BENIGNO	69.00
2.	BEDREGALCALDERON, LUIS ARNALDO	69.00
3.	CONDORI PORTILLO, HENRY AMIEL	68.00
4.	CARI CONDORI, DIVAN	67.50
5.	QUENTA ARROYO, DEYSI ELIZABETH	67.00
6.	SILLO SILLO, ANGELA	66.00

### IV. <u>FACULTAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS PURAS</u>

APE	LLIDOS Y NOMBRES	<u>PUNTAJE TOTAL</u>
1.	GUTIERREZ CASTILLO, SERGIO PAUL	79.75
2.	GUTIERREZ CASTILLO, RONNY ALEXANDER	76.75
3.	PAREDES VERA, JOSÉ ANTONIO	71.00
4.	APAZA ZAPANA, EBER	70.75
5.	BUTRON PINAZO, SANDRA BEATRIZ	70.00
6.	PINTO COAQUIRA, HERNAN ARTURO	68.50
7.	ARREDONDO MAMANI, JAMES ROLANDO	68.25
8.	QUISPE BELLIDO, NORA	66.50



#### FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

a. ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y MARKETING

<u> </u>	DEAT I NOT DOTOTHID DE TIDITALITA TUTOTOTA I TAMBILLE	
APEL.	LIDOS Y NOMBRES	<u>PUNTAJE TOTAL</u>
1.	PILCO CHURATA, JUAN MAURICIO	71.66

#### b. <u>ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN EN TURISMO, HOTELERIA Y</u> <u>GASTRONOMIA</u>

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>PUNTAJE TOTAL</u>
1. MACHACA HUANCOLLO, DEMETRIO FLAVIO	68.66

#### c. <u>ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS</u> INTERNACIONALES

111 / 22111110101111110		
APEL	LIDOS Y NOMBRES	<u>PUNTAJE TOTAL</u>
1.	ESCOBAR MAMANI, FORTUNATO	90.00
2.	HUANCA FRIAS, JOSE CARLOS	89.00
3.	COILA TORRES, ABRAHAM	79.00
4.	QUISPE ZAPANA, GERMAN	76.00
5.	POMA PALMA, YETHY	73.75
6.	FLORES ORTEGA, HECTOR	73.00

## d. ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTION PÚBICA

APEL	LIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE TOTAL
1.	LARICO MAMANI, EDY	71.75
2.	CAMARGO QUIROGA, ALBERTO MIGUEL	65.25



## RESOLUCIÓN Nº 0094-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 26 de febrero de 2021

a.	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD 2. ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA		
***************************************	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE TOTAL	
	1. HUANCA FRIAS, RENE EDUARDO	67.50	
b.	ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMA	<u>NA</u>	
	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAIE TOTAL	
	1. GOMEZ TONE, LUIS ENRIQUE	83.00	
c.	ESCUELA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MEJ	DICA	
	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE TOTAL	
	1. ALANOCA PINEDA, ROLANDO	83.25	
	2. VALDEZ MAMANI, YENY MARISOL	80.50	
	3. CASTILLO CUAQUIRA, ISABEL	78.75	
ESCUELA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA - JULIACA - AREQUIPA			
!. <u>FA</u>	ESCUELA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA -	V	
!. <u>FA</u>	ESCUELA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA - APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE TOTAL	
!. <u>FA</u>	ESCUELA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA - APELLIDOS Y NOMBRES  1. HUAYHUA VARGAS, KRISHNA YADINE	<b>PUNTAJE TOTAL</b> 96.25	
!. <u>FA</u>	ESCUELA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA –  APELLIDOS Y NOMBRES  1. HUAYHUA VARGAS, KRISHNA YADINE 2. PACHECO VILLAGRA, ALBERTO BENIGNO	PUNTAJE TOTAL           96.25           0         78.50	
. <u>FA</u>	ESCUELA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA -  APELLIDOS Y NOMBRES  1. HUAYHUA VARGAS, KRISHNA YADINE 2. PACHECO VILLAGRA, ALBERTO BENIGNO 3. LEÓN PÉREZ, WILLIAM ANTONIO	PUNTAJE TOTAL 96.25 0 78.50 77.59	
. <u>FA</u>	ESCUELA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA –  APELLIDOS Y NOMBRES  1. HUAYHUA VARGAS, KRISHNA YADINE 2. PACHECO VILLAGRA, ALBERTO BENIGNO	PUNTAJE TOTAL           96.25           0         78.50	

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE,** la presente resolución en el portal institucional de la UANCV, (<u>www.uancv.edu.pe</u>).

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Investigación, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Permanente de Admisión, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Registrese, comuniquese y archivese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CACERES VEL SQUEZ"

SECRETATIA

OFINENE

DE RICHARDE CONFIDENCE

SEGRETARIO GENERAL

<u>DISTRIBUCIÓN</u>

R UANCY; VICE RECTORADOS, DECANOS DE FACULTAD; ESCUELAS PROFESIONALES Y FILIALES ORIC; C. INSTITUCIONAL. OFICINAS: INVESTIGACIÓN; PERSONAL, ECONOMÍA, SA; . PU. IPI; AJ; P; OGCA, DEMÁS OFICINAS UNIVERSITARIAS; UNIDADES: I, T; CO; ARCH. JBN/RCC/emqc.